



H. AYUNTAMIENTO SOTUTA, YUCATAN 2015 - 2018



Sotuta, Yucatán a 05 de noviembre de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

C. Juan Gaspar Escobedo Cante
Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la información Pública para el estado y los Municipios de Yucatán, por este medio me permito solicitarle el siguiente documento:

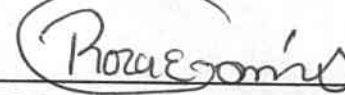
- Circulares municipales

Que se hubiere generado durante el periodo comprendido de Septiembre de 2015 relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con los artículo 61 fracciones III, VIII y XII de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se elaboró, ni aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga circulares municipales.


Sin otro en particular quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente


C. Rosa Elena Gomez Gomez
Secretaria municipal



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2015 - 2018
SOTUTA, YUC.


C. Juan Gaspar Escobedo Cante
Titular de la UMAIP

Fecha de actualización: 05 de noviembre de 2015